



Directora General de la Oficina Nacional de Normalización, ONN

RESOLUCIÓN 153

POR CUANTO: La Resolución No. 29 de fecha 27 de enero de 2014, dictada por la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios faculta en su apartado Primero a los jefes máximos de las entidades subordinadas al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente a aprobar y modificar los precios mayoristas y las tarifas técnico productivas en Pesos Cubanos que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni en el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución No. 324 de fecha 25 de noviembre de 2020 dictada por la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios establece el Tratamiento a aplicar a los precios mayoristas descentralizados en Pesos Cubanos, en los primeros 6 meses a partir de decretarse el Ordenamiento Monetario.

POR CUANTO: Por la Resolución 148 de fecha 3 de julio de 2023 dictada por el Ministro del Ministerio de Finanzas y Precios se estableció la “Metodología para la elaboración de la Ficha de Costos y Gastos de productos y servicios para la evaluación de Precios y Tarifas”.

POR CUANTO: Por la Resolución No. 29 del 27 de febrero del 2023 emitida por quien suscribe se puso en vigor el Listado Oficial de Tarifas en Pesos Cubanos de los Servicios Científico Técnicos Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición.

POR CUANTO: Dado lo expresado en los POR CUANTOS anteriores resulta necesario aprobar y poner en vigor el nuevo Listado Oficial de Tarifas en Pesos Cubanos de los Servicios Científico Técnicos Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 17 inciso e) de la Resolución 274 de 21 de noviembre de 2021 de la Ministra del Citma y que constituye el Reglamento Orgánico de la ONN:

RESUELVO

PRIMERO: Poner en vigor el Listado Oficial de Tarifas Máximas en Pesos Cubanos de los Servicios Científico Técnicos Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición que se relacionan en el Anexo Único de la presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Las unidades del sistema de la ONN podrán acordar con las entidades que solicitan sus servicios que se resarzan totalmente en Pesos Cubanos, los gastos adicionales incurridos por concepto de transporte, hospedaje y dieta cuando sean necesarios para la prestación de estos.



TERCERO: Encargar a la Dirección de Economía de la ONN que emita las indicaciones complementarias requeridas para el proceso de implementación de las nuevas tarifas que por la presente se aprueban.

CUARTO: La Dirección de Metrología de conjunto con las unidades de la ONN que prestan los Servicios Científico Técnicos Productivos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, deben presentar a la Dirección de Economía en el término de 6 meses de su vigencia un análisis de las Tarifas que se establecen en comparación con los gastos en la prestación de estos servicios.

QUINTO: Derogar la Resolución 29 del 27 de febrero del 2023 emitida por quien suscribe.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del día primero de noviembre de 2024.

Notifíquese, la presente resolución con copia certificada por el Asesor Jurídico de esta Oficina Nacional, a los Directores de los centros subordinados a esta oficina.

Archívese el original de la presente Resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Oficina Nacional de Normalización.

Dada en La Habana, a los 11 días del mes de octubre de 2024

Dra.C. Hortensia Nancy Fernández Rodríguez

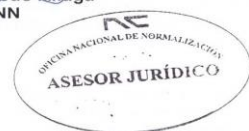
Denis Pedro Figueredo Aliaga, Asesor Jurídico de la ONN, inscripto en el MINJUS con el número 10222,

CERTIFICO

Que el presente documento es copia fiel de su original, que obra en el Protocolo de Resoluciones de la ONN.

Y para que así conste, suscribo la presente en La Habana, en la Oficina Nacional de Normalización, a 11 días de octubre de 2024

Lic. Denis Pedro Figueredo Aliaga
Asesor Jurídico ONN





ANEXO UNICO Resolución No. 153 de 2024

LISTA OFICIAL DE TARIFAS MÁXIMAS DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN 2024

CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA (CUP)
601010001	Vara para la medición de nivel de líquidos	Uno	610.00
601010002	Medidas con trazos hasta 1 000 mm	Uno	520.00
601010003	Medidas con trazos mayores de 1 000 mm	Uno	565.00
601010004	Cinta de medición hasta 10 m	Uno	898.00
601010005	Cinta de medición mayores de 10 m hasta 20 m	Uno	962.00
601010006	Cinta de medición mayores de 20 m hasta 50 m	Uno	1343.00
601010007	Cinta de medición mayores de 50 m	Uno	1597.00
601010008	Cinta de medición hasta 10 m, con plomada	Uno	879.00
601010009	Cinta de medición mayores de 10 m hasta 20 m, con plomada	Uno	921.00
601010010	Cinta de medición mayores de 20 m hasta 50 m	Uno	967.00
601010011	Cinta de medición mayores de 50 m, con plomada	Uno	1013.00
601010012	Cinta de medición digital	Uno	1337.00
604010001	Medidas técnicas de Vidrio	Uno	221.00
604010002	Camión Cisterna hasta 5 m ³ , Método Volumétrico	Uno	969.00
604010003	Camión Cisterna > 5 m ³ , Método Volumétrico	Uno	1058.00
604010004	Instrumentos volumétricos operados con pistón	Uno	333.00
604010005	Ferrocisterna. Método volumétrico	Uno	2794.00
604010006	Sistemas Automáticos de medición de nivel	Uno	1522.00
604010007	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 5 L	Uno	259.00
604010008	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 20 L	Uno	296.00
604010009	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 100 L	Uno	333.00
604010010	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos hasta 5 m ³ Método Geométrico	Uno	957.00
604010011	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 5 m ³ y hasta 30 m ³ Método Geométrico	Uno	2034.00
604010012	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 30 m ³ y hasta 50 m ³ Método Geométrico	Uno	2797.00
604010013	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 50 m ³ y hasta 100 m ³ Método Geométrico	Uno	3559.00
604010014	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales	Uno	4621.00



CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA (CUP)
	aéreos mayor que 100 m ³ y hasta 200 m ³ Método Geométrico		
604010015	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos hasta 50 m ³ Método Geométrico	Uno	1343.00
604010016	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 50 m ³ y hasta 300 m ³ Método Geométrico	Uno	1601.00
604010017	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 300 m ³ y hasta 2000 m ³ Método Geométrico	Uno	2379.00
604010018	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 2000 m ³ y hasta 10000 m ³ Método Geométrico	Uno	3157.00
604010019	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 10000 m ³ y hasta 30000 m ³ Método Geométrico	Uno	4054.00
604010020	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 30000 m ³ Método Geométrico	Uno	5057.00
604010021	Tanques aéreos y soterrados hasta 5 m ³ Método Volumétrico	Uno	2199.00
604010022	Tanques aéreos y soterrados mayores que 5 m ³ y hasta 20 m ³ Método Volumétrico	Uno	2797.00
604010023	Tanques aéreos y soterrados mayores que 20 m ³ y hasta 50 m ³ Método Volumétrico	Uno	5760.00
604010024	Tanques aéreos y soterrados mayores que 50 m ³ y hasta 100 m ³ Método Volumétrico	Uno	7764.00
604010025	Distribuidores de carburantes	Uno	431.00
604010026	Dosificadores de lubricantes y de productos alimenticios	Uno	565.00
604010027	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo ≤ 12 m ³ /h	Uno	783.00
604010028	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo >12 m ³ /h y ≤ 60 m ³ /h	Uno	875.00
604010029	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo > 60 m ³ /h	Uno	968.00
604010032	Recipientes metálicos EMP 1 % mayor 100 L	Uno	737.00
606001001	Automáticas dosificadoras	Uno	645.00
606001005	Instrumentos de Pesar No automático hasta 1 kg	Uno	221.00
606001006	Instrumentos de Pesar No automático (1-200) kg	Uno	259.00
606001007	Instrumentos de Pesar No automático (200 -1000) kg	Uno	520.00
606001008	Instrumentos de Pesar No automático (1000 -10000) kg	Uno	1089.00



CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA (CUP)
606001009	Instrumentos de Pesar No automático (>10000) kg	Uno	2106.00
607010001	Esfigmomanómetro	Uno	94.00
610010007	Etilómetros	Uno	386.00
614010001	Termómetros clínicos de líquido en vidrio	Uno	90.00
614010002	Termómetros clínicos electrónicos	Uno	333.00
615010001	Instrumentos medidores de velocidad de Vehículos	Uno	386.00

Dada en la Habana a los 11 días del mes de octubre de 2024

Dra. C Hortensia Nancy Fernández Rodríguez

Denis Pedro Figueredo Aliaga, Asesor Jurídico de la ONN, inscripto en el MINJUS con el número 10222,

CERTIFICO

Que el presente documento es copia fiel de su original, que obra en el Protocolo de Resoluciones de la ONN.

Y para que así conste, suscribo la presente en La Habana, en la Oficina Nacional de Normalización, a 11 días de octubre de 2024

Lic. Denis Pedro Figueredo Aliaga
Asesor Jurídico ONN

